



# Resolución Ministerial

N° 087 -2023-MIDIS

Lima, 05 de mayo de 2023

## VISTOS:

El Informe N° D000105-2023-MIDIS-DDM de la Dirección de Diseño y Metodología; el Informe N° D000056-2023-MIDIS-DGFIS de la Dirección General de Focalización e Información Social; los Memorandos N° D000243-2023-MIDIS-VMPEs y N° D000248-2023-MIDIS-VMPEs del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000033-2023-MIDIS-OM de la Oficina de Modernización; el Informe N° D000144-2023-MIDIS-OGPPM y el Memorando N° D000592-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000280-2023-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 039-2008, que dicta medidas para la determinación del Presupuesto del Programa del Vaso de Leche correspondiente al Año Fiscal 2009, así como la implementación del Registro Único de Beneficiarios, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas desarrolla y pone a disposición de las municipalidades y los comités del Vaso de Leche, un aplicativo informático para la implementación y actualización del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL);

Que, posteriormente, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone la vigencia permanente de lo dispuesto por los artículos 2, 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 039-2008, precisando además que la información validada por cada municipalidad sobre el Programa del Vaso de Leche es remitida al Instituto Nacional de Estadística e Informática y al MIDIS, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año;

Que, en el artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, se establecen disposiciones para el financiamiento del Programa del Vaso de Leche;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31728 dispone que el MIDIS publica, en un plazo no mayor de quince días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, los

lineamientos para el registro y actualización del padrón de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en el Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL), responsabilidad que recae en los gobiernos locales y en los comités del Vaso de Leche;

Que, en el marco de las funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS y conforme al encargo excepcional asignado en el Memorando N° D000243-2023-MIDIS-VMPEs, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; mediante Informe N° D000056-2023-MIDIS-DGFIS la Dirección General de Focalización e Información Social hace suyo el Informe N° D000105-2023-MIDIS-DDM de la Dirección de Diseño y Metodología, a través del cual se propone y sustenta la aprobación del documento normativo aplicable al registro y actualización de información del Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL) en el aplicativo Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL), en el marco de lo establecido por el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 31728;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de documento normativo antes señalado;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Focalización e Información Social, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003 -2023-MIDIS, "Directiva para el registro y actualización de información del Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL) en el aplicativo Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL)", documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social